

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas
Semestre .....	30 —
Annual .....	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Calles del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Ceuta y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECRETARÍA DE GUERRA**

ORDEN

*Asistencia espiritual católica.*

El Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º del Decreto número 270, ha declarado provisionalmente aptos para la prestación de los servicios espirituales católicos en el Ejército, Armada y milicias a todos los Capellanes castrenses del Ejército y de la Armada en todos sus empleos y situaciones y a los soldados presbíteros llamados a filas.

Los sacerdotes pertenecientes al clero secular y regular que en la actualidad presten servicios en unidades armadas y buques de la Marina nacional continuarán en sus destinos, debiendo, para regular su situación con arreglo a lo que se preceptúa en el mencionado Decreto y por haberlo así propuesto a esta Secretaría de Guerra el Eminentísimo señor Delegado Pontificio, remitir al Vicario General Castrense (Plaza del Arzobispo de Toledo), instancia solicitando continuar en filas los que así lo deseen, acompañando a la misma autorización y licencia de sus respectivos Prelados, debiendo tenerse en cuenta que no sufriendo los voluntarios alteración alguna en su condición de aforados, según se expresa en el artículo 1.º del repetido Decreto, podrán ser reclamados por sus superiores jerárquicos cuando sus servicios castrenses no fueren necesarios.

Burgos, 4 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 228, de fecha 5 de junio de 1937).

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO**

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 y 155 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, vengo en disponer lo siguiente:

Las entidades aseguradoras que no lo hayan verificado todavía remitirán a la Comisión de Hacienda de esta Junta Técnica, antes del día 30 del mes en curso, el certificado de primas recaudadas en 1936, incurriendo, caso de no hacerlo, en las sanciones previstas en el artículo 34 de la citada ley.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 4 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.  
Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 229, de fecha 6 de junio de 1937).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 3.044.

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.**

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela atípica ovina en el ganado existente en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad. Los animales atacados se encuentran en el monte

llamado «Campo la Balsa», señalándose como zona sospechosa una faja de 50 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta el referido monte «Campo la Balsa», y zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 234, 237 y 10 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las mencionadas en los citados artículos.

Zaragoza, 8 de junio de 1937.

*El Gobernador.*  
**Julián Lasierra Luis.**

## SECCION QUINTA

### Comisión Provincial de Incautaciones.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Gardiel Gaspar, vecino de Jarque, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luisa García Sánchez, vecina de Jarque, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra María Sánchez Sebastián, vecina de Jarque, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.031.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cristóbal de Machín y Ozío, vecino de Zaragoza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he

mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Domingo Moneva Bueno, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Ramírez Morales, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Gascón Tomás, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benigno Brocal Berdejo, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lázaro Lahoz Cubero, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benito Moneva Val, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda,



que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Salazar Gascón, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Gimeno Torres, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pascual Brocal Torres, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Gómez Palacios, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Val Torres, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Gómez Tornos, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel del Val Usón, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juana Algárate García, vecina de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Diosdado del Val Bueno, vecino de Alpartir, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel González Aladrén, vecino de Alfamén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración

de responsabilidad civil contra Severiano Artigas Pozas, vecino de Alfamén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mariano Redondo Pla, vecino de Alfamén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pablo Valero Arnal, vecino de Alfamén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Monreal Bardaji, vecino de Alfamén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Valero Valero, vecino de Alfamén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Valeriano Arnal Valero, vecino de Alfamén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe Valero Burgar, vecino de Alfamén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Arnal Gracia, vecino de Alfamén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Redondo Valero, vecino de Alfamén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Arnal Monreal, vecino de Alfamén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Casto Valero Valero, vecino de Alfamén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*



Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mariano Valenzuela Hinojosa, vecino de Alfamén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel Crespo Seguro, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

Núm. 3.032.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fabián Rodríguez Lorente, vecino de Codos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 3 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

## SECCION SEXTA

TORRELLAS

Núm. 2.738.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo semestre del año 1936, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

(Conclusión: Véase B. O. núm. 133)

Sesión del día 17. — Comienza a las diez horas. Asisten seis Concejales, y por unanimidad se toman los acuerdos siguientes:

Darse por enterados de la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando su cumplimiento.

Requerir al arrendatario de pesas y medidas y del matadero público para que verifique el tercer trimestre de dicho arriendo.

Aprobar letra de F. Remacha, importante 23'30 pesetas, por licores suministrados al Ayuntamiento y consumidos en el obsequio que con motivo de las fiestas religiosas se hizo a las autoridades.

Aprobar la cuenta trimestral de Depositaria y hacer constar la satisfacción de esta Corporación por el celo y laboriosidad de los cuentandantes en pro de los intereses municipales.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las doce horas.

Sesión extraordinaria del día 20. — Asisten siete

Concejales. Se abre la sesión a las diez horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Proceder a la votación y discusión del presupuesto ordinario para el próximo año de 1937, con arreglo a las prescripciones del Estatuto Municipal y demás disposiciones vigentes.

Se dió lectura al proyecto formado por la Secretaría-Intervención, examinándose detenidamente todas y cada una de las partidas del mismo, sin que se hiciera modificación alguna por ajustarlas a las prescripciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, aprobando dicho proyecto, que arroja una cifra global en ingresos y gastos de pesetas 21.811.

En virtud del artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º y 6.º del reglamento de Hacienda municipal, acuerda exponer al público dicho presupuesto, a los efectos del examen y reclamación por los que se consideren agraviados con el mismo, y que después se eleve al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda una copia literal del mismo, a los efectos de aprobación, si la merece.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las trece horas.

Sesión ordinaria del día 24. — Comienza a las diez horas. Asisten seis Concejales, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta anterior y darse por enterados de las disposiciones que publican los "Boletines" recibidos durante la semana.

Elevar a la Inspección Provincial Veterinaria relación de aspirantes a la plaza de Inspector municipal de esta villa y su partido, en virtud de lo que determina el párrafo 3.º, artículo 11 del Reglamento de Inspectores municipales.

Verificar a la mayor brevedad la reparación del tejado de la casa-cuartel de la Guardia Civil, que se halla en malas condiciones.

Reparar el camino que conduce a la carretera, que se halla interceptado para el tránsito público.

Aprobar factura de la "Electra Torrellense", importante 451 pesetas, por suministro de alumbrado público del tercer trimestre.

Otra, de Agustín Bartolomé, de 267'60 pesetas, por material y mano de obra suministrados para obras municipales.

Darse por enterados de comunicación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en la que se cita a este Ayuntamiento para que acuda una representación del mismo a la confrontación sobre el terreno de los trabajos de abastecimiento de aguas a los pueblos de Fitero, Cintruénigo y Cascante (Navarra), acordando nombrar a los Concejales señores Domínguez, Navarro y Casás para que asistan, a los que se faculta para que mantengan los puntos de vista de oposición que tiene hechos este Municipio a la Confederación, ya que dicha concesión es lesiva para esta villa.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las doce horas.

Sesión extraordinaria del día 14. — Comienza a las diez horas. Asisten los siete Concejales de esta Corporación y una representación de los Ayuntamientos de Los Fayos y otra de Santa Cruz de Moncayo, no habiéndolo hecho del de San Martín de Moncayo, que con los anteriores integra el partido farmacéutico de esta villa, no obstante hallarse citado en regla para este acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dió lectura a la dimisión presentada por el Farmacéutico titular D. Moisés Delso Jimeno, y siendo justas las

Abonar a la Asociación de Ganaderos de Tarazona 40 pesetas, por el importe de la patente de pastos para 40 cabras, de "La Viscera".

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las trece horas.

Sesión del día 31. — Se comienza a las diez horas. Asisten siete Concejales, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior y darse por enterados de las disposiciones contenidas en los "Boletines" de la semana.

Quedar enterados de atenta comunicación de la Inspección Provincial Veterinaria, por la que se faculta a este Ayuntamiento para proceder al nombramiento de Inspector municipal veterinario.

En virtud de las facultades que le confiere el Reglamento del ramo a este Ayuntamiento, acuerda nombrar Inspector municipal veterinario, con carácter interino, al Licenciado D. Lorenzo Jimeno Alonso, el cual reúne, a juicio de este Ayuntamiento, mejores condiciones entre los aspirantes a la plaza.

Comunicar el nombramiento antes citado al interesado y a la Superioridad, a los efectos reglamentarios.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las doce horas.

Sesión del día 7 de noviembre. — Se abre a las diez horas. Asisten siete Concejales, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta anterior y se dieron por enterados de las disposiciones que publican los "Boletines" de la semana.

Se acuerda la distribución e inversión de fondos para el corriente mes con arreglo a las consignaciones del presupuesto.

Poseionar en el cargo de Inspector municipal veterinario al nombrado por esta Corporación en sesión del 31 de octubre último, D. Lorenzo Jimeno Alonso, con las formalidades legales.

Conceder al citado funcionario ocho días de licencia para ausentarse de la localidad, para asuntos propios debidamente justificados e inaplazables.

Aprobar varias cuentas y facturas, acordando su abono con cargo al presupuesto ordinario vigente.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las doce horas.

Sesión del día 14. — Comenzó a las diez horas. Asisten siete Concejales, y por unanimidad se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta anterior y darse por enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los "Boletines".

Desechar petición formulada por la señora Maestra, relacionada con la dotación de luz artificial para las clases diurnas, en atención a no considerarla precisa a tal fin.

Abonar 100 pesetas a cada uno de los Maestros nacionales de esta villa para que las inviertan en material escolar, en atención a la insuficiencia de la consignación del Estado para estas atenciones por el excesivo número de alumnos que asisten.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las doce horas.

Sesión del día 21. — Comienza a las diez horas. Asisten seis Concejales, y por unanimidad se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta anterior y quedar enterados de las disposiciones que publican los "Boletines" de la semana.

Abonar a la Compañía Telefónica 65 pesetas, por

la cuota de abonado de este Ayuntamiento de los meses de septiembre y octubre últimos.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las once horas.

Sesión del día 28. — Se da comienzo a las diez horas. Asisten siete Concejales, y se toman los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta anterior y darse por enterados de la correspondencia y disposiciones de los "Boletines" de la semana.

Autorizar al Depositario de este Ayuntamiento para que abra en la sucursal del Banco Español de Crédito, en Tarazona, una cuenta corriente con los fondos de Depositaria que obren en su poder.

Se aprueban varias cuentas y facturas y se acuerda el pago de las mismas con cargo al presupuesto de gastos.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las doce horas.

Sesión del día 5 de diciembre. — Comenzó a las diez. Asistieron siete Concejales y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta anterior y examen de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

La distribución e inversión de fondos para el corriente mes, con sujeción estricta al presupuesto vigente.

Señalar para las subastas de los arriendos de pesas y medidas y el matadero público para el próximo año de 1937, el día 20 del actual, a las diez y once horas, respectivamente, bajo el mismo tipo y condiciones que rigen en el año corriente.

Verificar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades, durante los días 15 y 16 del actual en período voluntario, en estas Casas Consistoriales, y en el domicilio del Recaudador hasta el día 5 de enero próximo.

Recaudar de los ganaderos de esta villa 500 pesetas por los aprovechamientos de pastos de "La Huerta" y "Lombacos", del primer semestre del año forestal de 1936-37.

Abonar a la Excma. Diputación 889'40 pesetas por el completo pago de la cuota de aportación forzosa del corriente ejercicio.

A la Junta de Mancomunidad de Municipios, pesetas 1.330'67, por el importe del cuarto trimestre de los sueldos de los empleados sanitarios de este Municipio.

A la misma entidad 293'36 pesetas por el completo pago de la cuota asignada a este Municipio para atenciones del Instituto Provincial de Higiene en el año actual.

Al Ayuntamiento de Tarazona, 68'65 pesetas, por el cuarto trimestre de la cuota de aportación forzosa para gastos de la Administración de Justicia.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las trece horas.

Sesión del día 12. — Comienza a las diez horas. Asisten siete Concejales y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobación de la acta anterior y examen de la correspondencia oficial, de la que quedan enterados.

Darse por enterados del escrito-dimisión presentado por el Farmacéutico titular D. Moisés Delso Jimeno, y acordar convocar a los pueblos que integran el partido para el día 14, a las diez horas, para obrar en su consecuencia.

Hacer un patriótico llamamiento a este vecindario para que contribuya a la suscripción abierta para el "Aguinaldo del Soldado".

Aprobar varias cuentas y facturas, acordando su abono inmediato con cargo al presupuesto vigente.



causas que la motivan, por unanimidad acuerdan admitirla con todas sus consecuencias.

Se acordó anunciar, para su provisión interina, la referida plaza, y en atención a que el Licenciado don Fermín López Labanda, ha adquirido mediante traspaso la Farmacia del dimisionario Sr. Delso, se acuerda nombrarle, con carácter provisional, Farmacéutico titular, con la dotación reglamentaria y demás derechos y deberes establecidos por la ley.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las trece horas.

Sesión ordinaria del día 19. — Comienza a las diez horas. Asisten siete Concejales y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior y darse por enterados de la correspondencia y disposiciones que publican los "Boletines" de la semana.

Designar a D. Manuel Isla, Secretario de la Corporación, para que asista a la sesión de formación del presupuesto de ingresos y gastos de la Administración de Justicia del partido judicial.

Proceder a la venta en pública subasta de 32 maderas de chopo, procedentes del soto del Municipio, la cual se celebrará el día 27, a las once horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Aprobar factura de la imprenta de E. Las Heras, de Soria, importante 295'40 pesetas, por material de escritorio facilitado al Ayuntamiento durante el año.

Abonar sus haberes al Secretario de la Corporación y demás empleados municipales, así como también girar a la Mancomunidad el importe de los correspondientes al personal sanitario del cuarto trimestre del año actual.

Designar al Concejal D. Alfredo Casás para que asista, en representación del Ayuntamiento, a las subastas de los arriendos de pesas y medidas y el matadero público, que tendrán lugar a las diez y once horas del día 27 del corriente.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25. — Comienza a las diez horas. Asisten siete Concejales y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior y darse por enterados de la correspondencia recibida durante la semana.

Designar al Concejal D. Alfredo Casás para que asista a la segunda subasta de los arriendos de pesas y medidas y el matadero público, que por haber quedado desierta la primera, tendrá lugar el día 3 de enero próximo, a las diez y once horas, respectivamente.

Posesionar en el cargo de Farmacéutico titular interino al nombrado por las representaciones de los Ayuntamientos del partido, en sesión del día 14 del actual, D. Fermín López Labanda.

Aprobar cuenta de gastos habidos en la reparación del tejado de la casa-cuartel de la Guardia Civil, ascendiente a 85 pesetas.

Abonar a D. José Maçallón 30 pesetas, por la celebración de las funciones religiosas en honor del Patrón San Martín y la Compadrona Santa Bárbara, en los días 11 y 12 de noviembre últimos.

Se anueva cuenta del material timbrado del segundo semestre del año actual, importante 93'55 pesetas, y que se abonen.

Abonar a D. Segundo García Hernández, Maestro nacional de esta villa, 125 pesetas, por el alquiler de casa-habitación correspondiente al segundo semestre del año en curso.

Fijar el 4 por 100 para la cobranza del repartimiento general de utilidades del año próximo, en lugar del 6, que se venía abonando al actual Recaudador.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las trece horas.

Torrellas, 10 de mayo de 1937. — El Secretario, Manuel Isla.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en sesión del día 15 de mayo de 1937. — El Secretario, Manuel Isla. — V.º B.º: El Alcalde, Ramón García.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.042.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez de primera instancia ejerciente del partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que a instancia de D. Alfonso Lozano se tramita expediente para acreditar e inscribir a su favor en este Registro de la Propiedad la finca siguiente:

Campo en partida «Carrera Almonacid», de 85 áreas, 80 centiáreas; linda: Norte, Ramón Esparza; Sur, camino Almonacid; Este, Baronesa de la Menglana, y Oeste, Teresa Val.

Por el presente se cita a los causahabientes de Babil López Peiro y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente día al 6 de abril corriente en que se publicó el primer edicto, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Almunia a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y siete. — Manuel Martínez. — Ante mí, Fausto Moya.

#### Juzgados municipales

Núm. 3.043.

#### CALATAYUD

#### Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, en proveído del día de hoy en el expediente de juicio verbal de desahucio que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Gregorio Maluenda «El Rojo», de esta vecindad, contra D. Amadeo Gómez, también vecino de la misma, habitante en la Plaza de Ballesteros, número 7, primer piso (hoy en ignorado paradero), ha acordado se cite al mencionado Sr. Gómez para que comparezca en este Juzgado el día 14 del actual, a las doce y treinta minutos, en que tendrá lugar la celebración del juicio que por falta de pago se sigue contra el mismo, apercibiéndole que, en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Por cuyo motivo se le cita por medio de la presente.

Calatayud a 4 de junio de 1937. — El Secretario, Vicente Perales.

Núm. 3.024.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad José Rodrigo Fuster, hoy en ignorado paradero, por su oposición

al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculcado para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de Gállego, a 29 de mayo de 1937.—  
El Secretario habilitado, José García.

Núm. 3.025.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Félix Blasco Abadía, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculcado para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de Gállego, a 29 de mayo de 1937.—  
El Secretario habilitado, José García.

Núm. 3.026.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar a la vecina de esta localidad Teodora Serrano Pérez, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente a la mencionada inculpada para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oída en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de Gállego, a 29 de mayo de 1937.—  
El Secretario habilitado, José García.

Núm. 3.027.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Antonio Sevil Salomón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculcado para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de Gállego, a 29 de mayo de 1937.—  
El Secretario habilitado, José García.

Núm. 3.028.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Bernardo Azcona Gómara, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculcado para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en

término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de Gállego, a 29 de mayo de 1937.—  
El Secretario habilitado, José García.

Núm. 3.029.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Eugenio Vitaller Ruiz, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculcado para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de Gállego, a 29 de mayo de 1937.—  
El Secretario habilitado, José García.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.041.

#### Sindicato de Riegos eventuales de El Frasco.

##### Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general de regantes, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del actual y hora de las diez. Si dicha reunión no se celebrase por falta de número reglamentario, se celebrará otra, en segunda convocatoria, el día 27 siguiente en el local y a la hora señalados para la primera, adoptándose acuerdos cualquiera que sea el número de los concurrentes.

El Frasco, 4 de junio de 1937.— El Presidente accidental de la Comunidad, Marcial del Río.

Núm. 3.045.

#### Comunidad de Regantes de Boquiñeni.

##### Anuncio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 52 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Boquiñeni, se convoca a todo regante a Junta general ordinaria para el día 27 del actual, a las quince horas, en el salón del Sindicato, advirtiéndose que con la asistencia que concurra se tomarán acuerdos.

Boquiñeni, 2 de junio de 1937.— El Presidente de la Comunidad, Mariano Matute.

Núm. 3.051.

#### Compañía Aragonesa de Minas (S. A.)

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Requeté Aragonés, número 7.

Los depósitos de acciones o sus resguardos, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos, se admitirán hasta el 19 del corriente en la Caja social.

Zaragoza, 7 de junio de 1937.—El Administrador-Delegado, Francisco Cano.